

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

Relación de ciudadanos que han sido denunciados por infringir las normas de circulación reguladas en la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Fuensalida

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, puesto en relación con los artículos 74 y ss. del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se procede a notificar la denuncias efectuadas por la Ordenanza municipal de Tráfico de Fuensalida.

En el caso de no ser usted el conductor del vehículo responsable de la presunta infracción, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días naturales, a partir de la recepción de la presente notificación, comunique a este órgano instructor el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndole que el incumplimiento de este deber será sancionado como falta grave, en conformidad con lo establecido en el artículo 65.5 j) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho reconocido en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, de alegar por escrito cuanto considere conveniente, y proponer las pruebas que considere oportunas para su defensa en el plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la presente notificación.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido, la iniciación del procedimiento será considerada Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El importe de la multa correspondiente a esta denuncia podrá hacerse efectivo antes de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada en la presente notificación, lo que implicará la terminación del procedimiento y la renuncia a formular alegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del precitado Real Decreto Legislativo 339 de 1990.

MATRICULA	MARCA	MODELO	TITULAR
0362-CMZ	CITROEN	C5	Mª DOLORES SANTAMARÍA SÁNCHEZ
M-5787-UX	FORD	SCORT	BLANCA ALICIA FALCÓN
TO-7208-AB	SEAT	IBIZA	VICENTE GONZÁLEZ MENCHERO
5186-CMF	VOLKSWAGEN	PASSAT	DABELEA ALEXANDRU IOSIF

Lo que le comunico a Ud. para su general conocimiento y efectos oportunos.
Fuensalida 5 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.- 10353